



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-17 V2 15/07/2024

CIRCULAR EXTERNA No. 000097 de 2025

20251610000974

Radicado ORFEO: 20251610000974
13-11-2025

PARA: TODOS LOS TERCEROS INTERESADOS

DE: DIRECTOR GENERAL

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO PREVISTO EN EL NUMERAL 6.1. DEL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN UPME 000135 DE 2025 PARA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES ALLEGADAS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO UPME QUE PERMITE ACCEDER A LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS DE QUE TRATA LA LEY 1715 DE 2014.

FECHA: 13-11-2025

El Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, informa a todos los interesados que, debido a una inconsistencia técnica relacionada con el acceso y registro de nuevos usuarios en el Sistema Único de Usuarios – SUU, algunos interesados no pudieron radicar sus solicitudes para la emisión del Certificado UPME que permite acceder a los incentivos tributarios establecidos en la Ley 1715 de 2014.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Resolución UPME 000135 de 2025, la fecha final de recepción de solicitudes para el ciclo correspondiente se encontraba prevista para el 14 de noviembre de 2025. No obstante, considerando la afectación ocasionada por la mencionada indisponibilidad, la UPME dispone ampliar el plazo para la recepción de solicitudes hasta el día 28 de noviembre de 2025 a las 05:00 p.m.

Esta medida se adopta en aplicación de los principios de igualdad, transparencia y debido proceso administrativo, con el propósito de garantizar que todos los interesados cuenten con condiciones equitativas para la radicación de sus solicitudes dentro del término habilitado por la Entidad.

F-DE-013 V.3

15/07/2024

***Recuerde:** Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "**Copia No Controlada**". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-17 V2 15/07/2024

Se reitera que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6 de la Resolución UPME 000135 de 2025, el aplicativo en línea del Sistema Único de Usuarios – SUU constituye el único canal oficial para la radicación de solicitudes, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www1.upme.gov.co/ServicioCiudadano/Paginas/SUU.aspx>

Cordialmente,

Manuel Peña Suarez
Director General Encargado
Dirección General

Elaboró: Stefanny Alexandra Bermúdez Jiménez / Catalina Castillo Verdugo
Revisó: Oscar Eduardo Escobar / Johanna Castellanos Arias / Johana Vargas Ferrucho / Mateo Severino Rodríguez
Aprobó: Manuel Peña Suarez (E)